

RESUMEN DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015

En Paracuellos de Jarama, siendo las doce horas del día diecisiete de septiembre de dos mil quince, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial en primera convocatoria y al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, los Señores Concejales que componen la misma anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Javier Cuesta Moreno, y estando presente la infrascrita Secretaria Dña. Ana Isabel Grau Navarro.

Abierto el acto por la Presidencia se pasan a tratar los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día, en la forma y resultados que seguidamente se expresan:

1º Lectura del acta de la sesión anterior. La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar el acta de la Junta de Gobierno Local que se ha distribuido junto con la convocatoria, y que corresponde concretamente a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 10 de septiembre de 2015.

2º Aprobación si procede de facturas. Seguidamente por unanimidad de los asistentes se aprobaron las siguientes facturas presentadas al cobro:

1º Talher, S.A. servicio de limpieza, mantenimiento, zonas verdes y mobiliario interior, mes de agosto, por importe de 42.118,50 euros. 2º Valoriza Servicios Medioambientales, servicio de limpieza viaria, recogida de residuos sólidos urbanos, mes de agosto por importe de 97.582,95 euros. 3º Canal de Isabel II, consumo de agua de 64 contratos del 30/06/2015 al 26/08/2015, por importe de 68.961,00 euros.

3º Acuerdo si procede relativo a la concesión de vados permanentes A continuación se dio lectura a las instancias presentadas que solicitan la concesión de placa de vado permanente para la puerta de garaje de nave o vivienda.

4º Acuerdo si procede relativo a la aprobación de expedientes de Industria en sus distintas fases del procedimiento. A continuación se procede a dar lectura a los expedientes de industria que han solicitado, licencia municipal de funcionamiento, apertura, etc.

5º Acuerdo si procede relativo a la adjudicación del contrato administrativo de servicios de gestión, control y supervisión del parking municipal. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que tal y como constata el informe del Jefe del Dpto. de Contratación, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de septiembre de 2015 se declara la proposición presentada por MG DESARROLLO Y GESTIÓN EMPRESARIAL como la económicamente más ventajosa en el presente procedimiento, concediendo a la interesada un plazo de 10 días hábiles para que presentara la documentación preceptiva, y que habiendo presentado dicha documentación de forma correcta procede en consecuencia continuar con el procedimiento de adjudicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda adjudicar el contrato administrativo de servicios de gestión, control y supervisión del parking municipal a la mercantil MG DESARROLLO Y GESTIÓN EMPRESARIAL, por el precio de 14.000,00 € más 2.940,00 € de IVA; señalar, a los efectos de cumplir con la exigencia de motivación del acto de adjudicación previsto en el artículo 151.4 TRLCSP, y a los efectos de justificar las características y ventajas de la proposición presentada por la adjudicataria, en lo que a los aspectos valorados mediante un juicio de valor se refiere, que únicamente se ha presentado al procedimiento la adjudicataria, sin que resulte exigible una mayor motivación, y notificar el presente acuerdo al adjudicatario, y en su caso, al resto de licitadores.

6º Acuerdo si procede relativo a la adjudicación de concesiones de uso privativo de plazas de aparcamiento del parking municipal. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que tal y como indica el informe del Jefe del Dpto. de Contratación, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de julio de 2015 se procede al otorgamiento de las concesiones de uso privativo de plazas de aparcamiento en el Parking Municipal de Paracuellos de Jarama a los interesados presentados en esta remesa, concediendo a dichos interesados un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, para que presentaran la documentación preceptiva, plazo que ha finalizado.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda otorgar la concesión de uso privativo de 1 plaza de aparcamiento del Parking Municipal por un canon mensual de 40,00euros.

7º Acuerdo si procede relativo al reinicio del expediente de resolución contractual por causa imputable al contratista del contrato de obra de construcción de edificio municipal. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que tramitado el procedimiento de resolución contractual del contrato de referencia, se recibe Dictamen del Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid, en el que, en suma, declara caducado el procedimiento por cuestiones formales, pudiendo no obstante, reiniciar el mismo.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda iniciar expediente de resolución contractual por causa imputable al contratista, del contrato de obra de construcción de edificio multidisciplinar en Parcela EQ-03 del Sector 2, lo que conllevaría la correspondiente incautación de la garantía y el resarcimiento de daños y perjuicios, si los hubiere, y no fuese suficiente la citada garantía; dar audiencia al contratista, CORSÁN-CORVIAN CONSTRUCCIÓN SA, así como al avalista de la garantía definitiva prestada, WR BERKLEY INSURANCE ESPAÑA, por un plazo de diez días naturales desde la notificación de esta resolución, con indicación de la puesta a disposición del expediente, al objeto de que manifiesten lo que consideren en defensa de sus derechos, y acordar, de conformidad con el artículo 42.5.c) de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la suspensión del plazo máximo legal para resolver el presente procedimiento de resolución contractual, durante el tiempo que medie entre la petición del Dictamen que con carácter preceptivo y previo a la adopción del acuerdo definitivo debe solicitarse al Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid y la recepción del mismo, plazo de suspensión que no podrá exceder de 3 meses.

8º Acuerdo si procede relativo a la declaración de la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento de adjudicación del contrato administrativo de servicios de gestión y organización de la Liga de Fútbol 7 de Paracuellos de Jarama. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que en fecha 16 de septiembre de 2015 los miembros corporativos y personal municipal nombrado mediante acuerdos de Junta de Gobierno Local de fechas 3 y 10 de septiembre han emitido acta de valoración de la documentación contenida en los Sobres B del presente procedimiento, procediendo en consecuencia continuar con el procedimiento de adjudicación, mediante la recepción del acta señalado y la apertura de los Sobres C, correspondientes a la documentación que debe ser valorada de forma automática mediante la aplicación de fórmulas.

La Junta de Gobierno Local toma razón del informe emitido y, por unanimidad, acuerda declarar la oferta presentada por CDE NEGASPORT como la económicamente más ventajosa en el presente procedimiento, requiriendo a la interesada para que en un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, proceda a presentar la documentación requerida.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que trae un punto urgente a esta Junta y consiste en la aprobación del anexo III al contrato de arrendamiento para uso distinto del de vivienda suscrito entre el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama y Hecesa Inmobiliaria,

S.A., en fecha 18 de octubre de 2012. Añade que la urgencia viene motivada para no demorar el expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar de urgencia e incluir en el orden del día de esta Junta el siguiente punto que se señala a continuación.

Acuerdo si procede relativo a la aprobación del anexo III al contrato de arrendamiento para uso distinto del de vivienda suscrito entre el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama y Hercesa Inmobiliaria, S.A., de 18 de octubre de 2012. Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que habría que aprobar el anexo III al contrato de arrendamiento para uso distinto del de vivienda suscrito entre el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama y Hercesa Inmobiliaria, S.A., que fue suscrito inicialmente el 18 de octubre de 2012. Añade que en fecha 17 de Septiembre de 2015, finaliza la prórroga que se efectuó del local ubicado en la manzana UA-01 del Sector 5, y por tanto habría que hacer una nueva prórroga hasta el día 17 de octubre de 2016.

La Junta de Gobierno Local a la vista del informe emitido por la Interventora Municipal por unanimidad acuerda ampliar nuevamente la duración del referido contrato de arrendamiento para uso distinto del de vivienda suscrito entre el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama y Hercesa Inmobiliaria, S.A., suscrito inicialmente el 18 de octubre de 2012, hasta el día 17 de octubre de 2016 ya que espera que para esa fecha se cuente con un nuevo edificio que permita que no sea necesario alquilar nada para uso municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levantó la sesión, siendo las doce horas y cuarenta minutos del día indicado en el encabezamiento.

Paracuellos de Jarama, 17 de septiembre de 2015